

## **MEDIDAS DE APOYO A EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DOMICILIADOS EN LAS ZONAS DE OAXACA Y CHIAPAS DECLARADAS EN DESASTRE NATURAL**

### **Estimado empresario:**

El Infonavit ha implementado las siguientes medidas de apoyo a favor de los patrones y trabajadores de los municipios de Chiapas y Oaxaca afectados por el sismo que se presentó el día 7 de septiembre de 2017.

1. Se pospone el cobro de las aportaciones y de las amortizaciones de los créditos de vivienda del 5º y 6º bimestres de 2017, por lo que el pago correspondiente deberá realizarse a más tardar los días 17 de enero y 19 de marzo del 2018 respectivamente.
2. Si hay adeudos de bimestres anteriores, también se pueden pagar en parcialidades mensuales sin recargos y sin exhibición de garantía, conforme al programa de regularización vigente.
3. Se condona el 100% de las multas y recargos que se generen por el pago extemporáneo de los bimestres 5º y 6º de 2017.
4. Se suspenden las acciones fiscales emprendidas por el Instituto hasta el 1º de noviembre de 2017, fecha en que se reanudarán.
5. No se iniciarán acciones de comprobación contra patrones que tengan adeudos. Esta medida estará vigente hasta el 31 de octubre de 2017.
6. Se suspenden las intervenciones de caja y de las cuentas de cheques de los patrones hasta el 1º de noviembre de 2017, fecha en que se reanudarán.
7. Sin incurrir en responsabilidad solidaria, los patrones con domicilio en los municipios afectados no estarán obligados a retener ni enterar las amortizaciones de crédito de los trabajadores, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017. A partir del mes de enero de 2018, se deberá reiniciar el pago normal de las aportaciones y las amortizaciones de crédito de los trabajadores.

Estos apoyos, dedicados exclusivamente a las empresas domiciliadas en las zonas que se enlisten en las declaratorias de emergencia, no incluyen la devolución o compensación de cantidades que se hubieren cubierto en forma normal y no aplican si las empresas tienen interpuesto algún medio de defensa en contra de los créditos fiscales determinados por el Infonavit.

Los presentes beneficios son adicionales a los que actualmente están vigentes, de conformidad con el Programa de Regularización de Adeudos y del esquema de cobranza social del Instituto.